

Contaduría del Noroeste

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.

JULIO 2024
Revista Versión Electrónica No. 109



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
ZONA NOROESTE



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CULIACÁN, A.C.

- 42 Años de Vida del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán.
- Tópicos de Algunas Deducciones.
- Retribución a los Socios o Accionistas Mediante Dividendos Provenientes de Personas Morales en México; Efecto Fiscal y Financiero.
- Cuidados al Celebrar Operaciones entre Partes Relacionadas.
- La Importancia del Uso de la IA para el Mejor Manejo de las Finanzas Corporativas.
- La Importancia de la Vida Colegiada y el Papel de las Federadas con las Nuevas Generaciones.



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

Revista Electrónica Informativa y de Opinión Profesional
C.P.C. Octavio Acosta Salomón No. 42 esq. C.P. Agustín Caballero Wario, Col. Villa Sol
Hermosillo, Sonora, México | Tels. (662) 213 2145 y 217 4699 | www.incp.org.mx



ÍNDICE

03

Directorio INCP.

04

Mensaje Editorial Presidente del INCP.

05

42 Años de Vida del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán.

07

Tópicos de Algunas Deducciones.

09

Retribución a los Socios o Accionistas Mediante Dividendos Provenientes de Personas Morales en México; Efecto Fiscal y Financiero.

12

Cuidados al Celebrar Operaciones entre Partes Relacionadas.

13

La Importancia del Uso de la IA para el Mejor Manejo de las Finanzas Corporativas.

15

La Importancia de la Vida Colegiada y el Papel de las Federadas con las Nuevas Generaciones.

17

Jornada Fiscal Regional del Noroeste 2024.

18

26 Convención Regional Estudiantil del Noroeste.

20

Patrocinio Factura Corp.

DIRECTORIO INCP

CONSEJO DIRECTIVO: INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. 2023-2024

PRESIDENTE: C.P.C. GUILLERMO WILLIAMS BAUTISTA
VICEPRESIDENTE: C.P.C. JOSE DAVID NOZATO SALAZAR
TESORERO: C.P.C. JOSE FIDEL RAMIREZ JIMENEZ
SECRETARIO: C.P.C. JAVIER ARNAUT CASTRO

CONSEJO DE VIGILANCIA DEL INCP:

AUDITOR DE FINANCIERO: C.P.C. MANUEL ALONSO QUINTERO GARCIA
AUDITOR DE GESTIÓN: C.P.C. GUILLERMO GOMEZ

HERMOSILLO, SON.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SONORA, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. TOMAS GARCIA IBARRA
VICEPRESIDENTE: C.P.C. GUADALUPE RUIZ DURAZO

CD. OBREGÓN, SON.- INSTITUTO SONORENSE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

PRESIDENTE: P.C.C.A.G. ARLETHE SOTO BALLESTEROS
VICEPRESIDENTE: C.P.C. Y P.C.C.A.G. ADRIANA ESCALANTE AMARILLAS

MAZATLÁN, SIN.- INSTITUTO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SINALOA, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. PEDRO GERARDO UZETA CELAYA
VICEPRESIDENTE: C.P.C. MARÍA TERESA HIGUERA MARISCAL

CULIACÁN, SIN.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CULIACÁN, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. GILBERTO SOTO BELTRAN
VICEPRESIDENTE: C.P.C. FAUSTO JIRAHÍ RUELAS SALCIDO

LOS MOCHIS, SIN.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL NORTE DE SINALOA, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. FRANCISCO LEONEL BELTRAN MERAZ
VICEPRESIDENTE: C.P.C. JULIO ALBERTO CRUZ PERALES

LA PAZ, B.C.S.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. LEONARDO ALBERTO ROJAS VILLAVICENCIO

VICEPRESIDENTE: C.P.C. MARIO ALBERTO CUADRAS ALVAREZ

ENSENADA, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ENSENADA, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. JESÚS EDUARDO LÓPEZ PONCE

MEXICALI, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MEXICALI, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. JOSE MANUEL GARCIA FLORES
VICEPRESIDENTE: C.P.C. MARIA YAZMIN MANRIQUEZ PERAZA

TIJUANA, B.C.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE BAJA CALIFORNIA, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. NORMA ROBLES

VICEPRESIDENTE: C.P.C. Y DR. SERGIO OCTAVIO VÁZQUEZ NUÑEZ

NAVOJOA, SON.- COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA REGIÓN DEL MAYO, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. SAMUEL AVALOS FELIX

VICEPRESIDENTE: L.C.P. CHRYSYTIAN FIDENCIO AGUILAR MENDÍVIL

LOS CABOS.- INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LOS CABOS, A.C.

PRESIDENTE: C.P.C. OSCAR ALONSO SANCHEZ HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE: C.P.C. ESTEBAN SOLANO RESENDIZ

VICEPRESIDENCIAS:

VICEPRESIDENCIA DE LEGISLACIÓN:

C.P.C. SANDRA EDITH GOMEZ DOMINGUEZ

VICE PRESIDENCIA FISCAL:

C.P.C. VICTOR MANUEL PRIETO GASTELUM

VICEPRESIDENCIA DE PRÁCTICA EXTERNA:

C.P.C. RUTH YAMINA BAZ MORENO

VICEPRESIDENCIA DE SECTOR EMPRESAS:

C.P.C. FERNANDO ROMERO MELGAR

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN:

C.P.C. MARCO CÉSAR BOJÓRQUEZ BALLARDO

VICEPRESIDENCIA DE DOCENCIA:

C.P.C. SOCORRO CEBALLOS HERRERA

VICEPRESIDENCIA DE SECTOR GOBIERNO:

C.P.C. JESUS PONCE RIVERA

VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES:

C.P.C. EVANGELINA CONTRERAS CARO

VICEPRESIDENCIA DE APOYO A ASOCIADOS:

C.P.C. SERGIO LEYVA ESQUER

VICEPRESIDENCIA DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL:

C.P.C. SERGIO RODRIGUEZ CHAVEZ

CONSEJO PLANEACIÓN Y RIESGO DEL INCP 2023-2024:

PRESIDENTE: C.P.C. ISAAC ESTRADA FRAGOSO

VICEPRESIDENTE: C.P.C. JUAN VALENTIN ZUÑIGA MOJICA

SECRETARIA: C.P.C. MAYRA PLASCENCIA PEÑUÑURI

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN 2023-2024:

VICEPRESIDENCIA DE RELACIONES Y DIFUSIÓN 2023-2024:

C.P.C. MARCO CÉSAR BOJÓRQUEZ BALLARDO

COMISIÓN DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO:

C.P.C. JOSÉ ROBERTO RUBIO OCHOA

COMISIÓN DE BOLETÍN O REVISTA:

C.P. MARÍA MAGDALENA PORTELA PEÑUÑURI

COMISIÓN DE MEMBRESÍA:

C.P. OLGA LIDIA MONTIJO DUARTE

COMISIÓN DE SITIO WEB:

C.P. SULEYKA RUIZ SATOW

COMISIÓN AL PREMIO REGIONAL AL ALUMNO Y MAESTRO DISTINGUIDO Y AL MEJOR ARTÍCULO DE

CARÁCTER TÉCNICO:

C.P. SULEYKA RUIZ SATOW

MENSAJE EDITORIAL

Buen día mis estimados lectores de esta publicación del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A.C.

Es todo un privilegio para mí presentar la edición correspondiente al mes de Julio a cargo del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán y de su presidente el CPC. José Gilberto Soto Beltrán quien atinadamente dirige las estrategias de gestión de esta gran agrupación de profesionistas, buscando siempre posicionar como lo ha logrado a los profesionales de la contaduría pública de esta bella parte de nuestro país.

En el cuerpo de la revista encontraremos una interesantísima reseña de los 42 años de vida del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán, en el cual se da cuenta de sus antecedentes, una reseña histórica y orgullosamente nos recuerda el nombre de sus expresidentes desde 1982 hasta el actual presidente en este 2024, el C.P.C. José Gilberto.

Por su parte, nuestro gran amigo, el CPC. Luis Eduardo Torres Gutiérrez, por cierto, también expresidente de este Colegio, nos escribe sobre "Tópicos de algunas deducciones" iniciando conceptualmente con las precisiones adecuadas de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF), para luego abordar algunos de las situaciones prácticas para lograr realizar una deducción fiscal.

En otra de estas brillantes aportaciones, el CP; Jesus Francisco Pérez Sarabia, estudiante de maestría en fiscal nos presenta diversos ángulos del tema "Retribución a los socios o accionistas mediante dividendos provenientes de personas morales en México; efecto fiscal y financiero", donde aborda algunas cosas muy interesantes para tomarse en cuenta alrededor de esta temática, como puede ser el ejemplo práctico que se presenta

en el cuerpo del artículo, reflejando la llamada "piramidación" de la base distribuida, así como por otra parte la utilidad del empleo de la cuenta que se abrevia con la frase "CUFIN" para disminuir las cargas fiscales generadas por dicha distribución.

También, el actual Vicepresidente del Colegio de esta federada, el C.P.C. Fausto J. Ruelas Salcido, nos previene con el tema "Cuidados al celebrar operaciones entre partes relacionadas", abordando entre otras cosas la importante figura del denominado estudio de precios de transferencia, brindando una explicación certera y muy práctica de quienes están obligados a hacer este tipo de estudios cuando caen en las situaciones que enumera.

Por su parte, nuestro Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán, el CPC José Gilberto Soto Beltrán, aborda su propia perspectiva sobre la utilización de la inteligencia artificial en diversas actividades relacionadas con nuestra carrera, como pueden ser en el campo de las finanzas, los procesos financieros, la toma de decisiones la gestión de algunos riesgos financieros el análisis de tendencias en flujo de caja, la auditoría y el "compliance", así como la utilización de dicha tecnología informática para mejorar la experiencia del cliente, sin duda una aportación bastante interesante.

Y por último, nuestro Presidente del Programa IMCP Jóvenes Noroeste, sección egresados, el L.C.P. Luis Emilio Prieto Cañedo, nos otorga una visión de excelente nivel de lo que debe ser nuestra actividad Colegiada, pero incluyendo el enfoque que dignamente dirige, sin duda alguna mostrando su gran fortaleza como líder regional de nuestra organización y preparando el terreno de la misma para una evolución que resulta imprescindible y necesaria, ¡Muchas gracias por tu enfoque Luis Emilio".

De esta manera, nos resulta muy



C.P.C. Guillermo Williams Bautista, MCIE, CRMA, CFE.
Presidente del INCP.



INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

grato el presentarles los trabajos realizados, los cuales dan una vez mas un perfecto panorama de la importancia de nuestra organización institucional, no restando mas por el momento que desearles un excelente y merecido periodo vacacional, deseando que nuestro Dios nos bendiga a todos.

42 AÑOS DE VIDA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CULIACÁN



Historia

Nuestro organismo Profesional data del año de 1960, en que fue organizado con el nombre de COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE SINALOA, A.C., y constituido en Escritura Pública el doce de noviembre de mil novecientos setenta, ante la fe del Notario Público Lic. Enrique Ibarra, según Volumen XVIII del protocolo a su cargo, registrado en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Inscripción N°.100, del Libro 7, de la Sección Tercera, fechado el 28 de diciembre de 1960.

Más tarde, siguiendo la evolución cultural de los tiempos, en el mes de Agosto de 1966, el "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE SINALOA, A.C.", considerando su situación consolidada, estimó conveniente organizarse en la forma de INSTITUTO COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE SINALOA A.C., por conducto de sus comisionados especiales, señores

Contadores Públicos Titulados, Don Guillermo Vidales Martín del Campo y Don Federico Aguilar González, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, del Consejo Directivo, ocurriendo el 12 de julio de 1966, ante la fe del Notario Público, Lic. Enrique Ibarra, según testimonio formalizado en Volumen XXV del Protocolo a su cargo y presentado en el Registro Público de la propiedad, bajo la Inscripción número 56 del Libro número 9 de la Sección III, fechado el 6 de Mayo de 1967.

Dicho contrato de Asociación Civil, fue otorgado por los socios Contadores Públicos de Culiacán (18), Mazatlán (7) y los Mochis (3), arrojando un total de 28 socios.

Posteriormente en marzo de 1982 el INSTITUTO COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE SINALOA, A.C., fue nuevamente reorganizado, con la denominación de COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CULIACAN, A.C.,

para convertirse en una institución de carácter local en lugar de estatal conforme a las bases contenidas en sus nuevos estatutos, donde de nuevo aparecen sus nuevos integrantes; 60 en Culiacán y 13 en Guamúchil, o sea un total de 73 socios.

Dicho Organismo quedo formalizado y constituido en Escritura Pública el 17 de junio de 1982 ante la fe del Notario Público Lic. Andrés Cañas Martínez, de esta localidad de Culiacán, la cual no fue registrada en el Registro Público de la Propiedad por lo que al enterarse de ello, el Consejo Directivo 1990-1991, hizo en meses recientes las gestiones necesarias para subsanar esta omisión. El asunto quedó resuelto el pasado mes de julio, al registrarse la Escritura Pública N°.3990, antes mencionada, bajo Inscripción N°.80, del Libro N°17 Sección 3era. Del Registro Público de la Propiedad en julio 4 de 1991.

Reseña Histórica

- **1907.** Nacimiento de la profesión Contable en México. Don Fernando Diez Barroso, recibió el primer título de Contador de Comercio en México.
- **1917.** Se constituye la “Asociación de Contadores Titulados”
- **1919.** Se creó un cuerpo técnico de contadores que se denominó Instituto de Contadores Públicos Titulados de México.
- **1923.** Cambió de nombre al de Instituto de Contadores Públicos Titulados de México.
- **1955.** Pasó a dar vida al nombre de la institución como Instituto Mexicano de Contadores Públicos IMCP.
- **1957.** El primer paso para la unificación de la profesión contable fue la celebración de la Primera Convención de Contadores.
- **1964.** Se constituyó el Instituto Mexicano de Contadores Públicos como Organismo Nacional.
- **1977.** La Asamblea de Socios, constituyó al IMCP en Federación de Colegios de Profesionistas.
- **1977.** Se obtiene ante la Dirección General de Profesiones el registro de la primera federación de Profesionistas de México.
- **1998.** El IMCP es el organismo reconocido por la SEP que establece el reglamento de Certificación y se presenta al Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Contaduría (COMPIC).
- **1999.** Se aplica el primer Examen Uniforme de Certificación.
- **2001.** Se constituyó el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).
- **2005.** La Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, otorga el Certificado de Idoneidad al IMCP, para la Certificación Profesional.

Directorio de Expresidentes

Años

VEGA GAXIOLA ANTONIO HUMBERTO	1982-1983
GARCÍA REPPER SERGIO	1983-1984
VEGA PACHECO JESÚS REMEDIOS	1984-1985
GUERRERO GUERRERO GUILLERMO	1985-1986
ACOSTA MILLÁN ÁLVARO ALFONSO	1986-1987
ESCOBOSA GASTÉLUM IGNACIO EMILIO	1987-1988
ESCOBOSA GASTÉLUM IGNACIO EMILIO	1988-1989
SÁNCHEZ VALDEZ JESÚS	1989-1990
IBARRA BELTRÁN JUAN MANUEL	1990-1991
PALMA LEÓN JOSÉ REYES	1991-1992
SOLÍS BARRAZA JOAQUÍN	1992-1993
SOBERANES CASTILLO JESÚS RAMÓN	1993-1994
GAXIOLA GODOY FRANCISCO JAVIER	1994-1995
PADILLA FÉLIX PORFIRIO	1995-1996
CASTRO CASTRO ABEL	1996-1997
AMES CEBREROS FRANCISCO JAVIER	1997-1998
PRIETO GASTÉLUM VÍCTOR MANUEL	1998-1999
CERECERES GUTIÉRREZ LUCÍA	1999-2000
LÓPEZ LÓPEZ JUAN	2000-2001
FLORES LOYOLA ALBERTO	2001-2002
PLASCENCIA NAVARRO EFRÁÍN	2002-2003
OLÁN RUÍZ MARICELA	2003-2004
SALAZAR LUNA ROGELIO	2004-2005
RIVERA SOTO JOSÉ ÁNGEL	2005-2006
LÓPEZ AMARILLAS GILDARDO	2006-2007
LÓPEZ MORALES FRANCISCO	2007-2008
MELÉNDREZ PARRA MANUEL ANTONIO	2008-2009
PARRA CHÁVEZ JOSÉ RAMÓN	2009-2010
HARO BOJÓRQUEZ EDUVIGES	2010-2011
URISABEL LUQUE JOAQUÍN	2011-2012
MARTÍNEZ GALINDO SALOMÉ	2012-2013
QUINTERO GARCÍA MANUEL ALONSO	2013-2014
VALDEZ VALENZUELA MIGUEL	2014-2015
CAMPOS SEPÚLVEDA MARIO ANTONIO	2015-2016
SANDOVAL SAMANIEGO VÍCTOR MANUEL	2016-2017
LEYVA ESQUER SERGIO	2017-2018
VAZQUEZ DE LA ROCHA OLIVIA	2018-2019
SALAZAR LUNA ROGELIO	2019-2020
RIVERA SOTO JOSÉ ÁNGEL	2020-2021
TORRES GUTIÉRREZ LUIS EDUARDO	2022
VALDEZ MENDOZA ALEJANDRO	2023
SOTO BELTRÁN JOSÉ GILBERTO	Actual

TÓPICOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES

¿Qué es deducción?, ¿Qué es deducción fiscal?, ¿Cómo y cuándo registrar en la contabilidad las deducciones?

Empezaremos por lo básico, las Normas de Información Financiera (NIF), éstas nos muestran las reglas de registro de las operaciones financieras de la empresa, enseñándonos el cuándo, cómo y donde debemos de Reconocer (Párrafos 60's), Valuar (Párrafos 70's) y Presentar y Revelar (Párrafos 80's) las operaciones de las empresas, en la información financiera de la misma. Cuando estas reglas no existan dentro del marco de cualquier NIF, también nos indica que podemos aplicar alguna regla supletoria internacional (Párrafos 90's), excepto cuando se contraponga al marco conceptual de las NIF, por lo que se deberá de aplicar el criterio establecido en la Norma Internacional.

Una deducción es el "decremento de los activos o incremento de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta y, consecuentemente, en su capital contable", así nos lo indica el párrafo 52.3.1 de la Serie NIF A-1 "Marco Conceptual".

Una deducción fiscal es el beneficio económico que la Ley Tributaria (le especifica de cada impuesto) otorga al contribuyente en base a determinados datos o factores que llamamos "gasto deducible".

Regresando a las NIF Serie A-1, nos indican en el postulado de "Devengación Contable" en su párrafo 25.1. "que los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad

económica y otros eventos deben reconocerse en el momento en el que la afectan económicamente, independientemente de la fecha en que se realicen" (párrafo 25.1 NIF A-1), se considera que se realiza la transacción cuando se cobra o se paga la partida en cuestión (párrafo 25.9 NIF A-1).

Habiendo dicho esto, entendemos que, en la contabilidad de las empresas, debemos de registrar las transacciones económicas en el momento en que ocurran, atendiendo lo que indican las Normas de Información Financiera o en su caso, de manera supletoria, las Normas Internacionales de Información Financiera, independientemente de cuando se considere realizada la transacción.

Recordemos que el objetivo primordial de los Estados Financieros, es la de "proveer información financiera sobre la entidad a los usuarios, existentes o potenciales para tomar decisiones ..." como se menciona en los párrafos 32's de la NIFA-1 "Marco Conceptual", siempre y cuando contengan información veraz y oportuna.

Para que los indicadores que provee la información financiera sean los correctos y apegados a la realidad económica y operativa de la entidad, es obligatorio que se reconozcan, registren, valúen y presenten, los egresos que correspondan a los ingresos generados por los mismos dentro del ejercicio de que se trate. Ahora bien, la diferencia entre una deducción financiera y una deducción fiscal es que una financiera, se debe de reconocer cuando se devenga o se presta el servicio y la una fiscal, cuando se realiza, es decir, cuando se paga o se cobra.



CPC. LUIS EDUARDO TORRES GUTIÉRREZ

- Licenciado en Contaduría Pública y Contador Público Certificado por el IMCP.
- Vicepresidente de Legislación del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán, A.C.
- luis_e_torres@hotmail.com

La Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), nos indica en diferentes Títulos y sus Capítulos, las reglas, requisitos y que puede deducir fiscalmente la entidad, dependiendo de la actividad económica que realiza y del régimen fiscal al que pertenezca el contribuyente, ya sea Persona Física o Persona Moral.

De igual manera la Resolución Miscelánea Fiscal que se publica por parte de la Secretaría de Hacienda cada año, nos indican algunas reglas, facilidades o estímulos aplicables a las entidades económicas, vía deducción fiscal.

Debemos reconocer que, para efectos fiscales, hay deducciones que no necesariamente son deducciones financieras, lo que conocemos como "Deducciones fiscales no contables", las cuales se presentan en la declaración anual en el apartado de la "conciliación entre el resultado financiero y el fiscal".

De conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la cual en sus artículos 25 "Personas Morales", 26 "Personas Morales residentes en el extranjero", 103 "Personas Físicas con Actividades Empresariales y

Profesionales”, 115 “Personas Físicas Arrendamiento y en general por el Uso o Goce de Bienes Muebles”, 120 “Personas Físicas Enajenación de Bienes”, 131 “Personas Físicas Adquisición de Bienes”, nos indican que deducciones fiscales puede aplicar cada contribuyente, como lo comentábamos en párrafos anteriores dependiendo de su régimen fiscal.

La misma Ley en comento, pero en sus artículos 27 “Personas morales”, 105 “Personas Físicas”, nos muestran los requisitos que deben de cumplir las deducciones fiscales mencionadas en el articulado del párrafo anterior.

Pero no solo es cumplir con los requisitos de las deducciones que pueden hacer los contribuyentes dependiendo de su régimen fiscal, si no, que también deben de atender a los que indica el artículo 29 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el cual nos indica que deducciones fiscales de las mencionadas son “no deducibles” en su totalidad, o en su caso, que parte si es deducible y bajo qué reglas se podrá realizar y cual porcentaje se podrá aplicar.

Como podemos observar, para efectos financieros, solo nos basta que el egreso sirva para la generación del ingreso en mención, no necesariamente tenemos que tener una factura que ampare dicho egreso, puede ser un contrato, acuerdo mutuo, promesa, etc., el único requisito es que nos sirva para la generación de los ingresos de la entidad; no así lo podemos aplicar para efectos fiscales, para esto es necesario atender los articulados mencionados en párrafos anteriores, teniendo el cuidado de cumplir con todos los requisitos que nos marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta en materia de como comprobar cada egreso, pues ahí si se debe de contar con un Comprobante Fiscal Digital (CFDI).

Para el cumplimiento de obligaciones fiscales de todos los contribuyentes, se deben de tener bien registradas las operaciones conforme a lo comentado en los párrafos anteriores bajo las reglas que nos marcan las NIF, los cálculos fiscales deben de emanar de la información financiera mencionada, mediante papeles de trabajo elaborados por el mismo contribuyente, hoy en día dentro de los mismos sistemas de información electrónica, solo basta con darle los parámetros necesarios para cada papel de trabajo correspondiente, atendiendo a cada régimen fiscal que la entidad económica tenga a su cargo, para esto, se debe de contar con la base de datos bien ordenada para poder emitir cálculos fiscales confiables y verídicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Conclusiones:

Como bien comenta un experto en la materia y que en algunas ocasiones me ha tocado escucharlo exponiendo sobre estos temas de deducibilidad fiscal, el indica que, para los contribuyentes de entrada, “todos los egresos son deducibles”, pero ahí viene lo bueno, también comenta que se deben de “atender las reglas que para cada tipo de deducción indica la Ley del Impuesto Sobre la renta” y sobre todo, tener cuidado y presente “los topes de deducibilidad que indica la Ley del Impuesto Sobre la Renta”, no así para efectos financieros donde, volvemos a repetir, basta con registrar y reconocer los egresos necesarios para la obtención de los ingresos de la entidad.

En el tema de la deducción de inversiones, hay que verificar los porcentajes máximos de deducción que para cada contribuyente menciona la Ley del Impuestos Sobre la Renta, las cuales tampoco son las mismas que para efectos financieros. No perder de vista lo que el

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las Reglas Misceláneas nos indican como instrucciones, conceptos y algunos otros detalles que atender para comprender y aplicar muy bien una deducción fiscal.

Tampoco perder de vista las reglas contables que nos indican las Normas de Información Financiera para el reconocimiento de los egresos de cada entidad.

Al final, necesitamos elaborar una conciliación de los egresos registrados en la contabilidad de la entidad, para poder determinar cuáles y cuantas son efectivamente deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta, así como poder acreditar el Impuesto al Valor Agregado que le corresponda a cada una de ellas.

Debemos de generar la cultura y actitud empresarial, empezar un negocio, cuidarlo, guiarlo, hacerlo crecer como lo hacemos con los hijos, que sea rentable, generando la información financiera que nos deje tomar las mejores decisiones para seguir en constante crecimiento, de esta forma, empezaremos a ver a nuestro negocio de manera diferente, no solo pensar en los pagos de impuestos, hay que pensar en pagar impuestos justos, derivado de que nuestro negocio es rentable, genera utilidades a reinvertir o retirar como retribución a nuestro esfuerzo por generar empleos, utilidades y un mejor futuro para nuestro entorno y familia.

RETRIBUCIÓN A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS MEDIANTE DIVIDENDOS PROVENIENTES DE PERSONAS MORALES EN MÉXICO; EFECTO FISCAL Y FINANCIERO



CP. JESUS FRANCISCO PEREZ SARABIA

- Asesor Fiscal, Contable y Administrativo Independiente.
- consultorfiscalsarabia@gmail.com

El principal objetivo de las entidades mercantiles es obtener utilidades o un lucro que mejoren el patrimonio de la entidad económica y cuando estas se reparten entre socios o accionistas son denominadas dividendos.

En México los dividendos son parte del beneficio económico que generan las personas morales y estos se distribuyen o reparten entre socios o accionistas de la sociedad, ya que básicamente es el pago que obtiene cada uno de ellos siendo socio o accionista de la sociedad, y como se menciona anteriormente provienen de las ganancias o utilidades y son repartidos de acuerdo al crecimiento anual que tuvo la compañía y también basado en el porcentaje de participación que tengan los socios en la sociedad.

Lo socios o accionistas son personas físicas pertenecientes a la persona moral y ellos son los que reciben estos ingresos y financieramente para estas figuras representan una ganancia o utilidad.

Este reparto de dividendos en la empresa que los socios o accionistas tienen derecho a recibirlos se decide mediante una asamblea ordinaria como será su proceso de distribución. No existe un significado en la LISR, que diga tal cual lo que es un dividendo, inclusive solo se rige en el artículo 140 de la misma ley, por lo tanto para encontrar un significado sobre esto nos tendríamos que ir a normas de información financiera (NIF), o al sentido común.

Reparto de dividendos de conformidad con la Ley del

Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Las personas morales residentes en México para efectos fiscales, que repartan dividendos a socios o accionistas a su favor, pueden aplicar dos métodos de reparto de acuerdo a la LISR.

1. Procedimiento de determinación y pago de acuerdo al artículo 10 de la LISR.

El artículo 10 de la LISR, menciona una mecánica de como calcular y pagar las contribuciones correspondientes al distribuir dividendos a los socios o accionistas. Y menciona lo siguiente;

Artículo 10. Las personas morales que distribuyan dividendos o utilidades deberán calcular y enterar el impuesto que corresponda a los mismos, aplicando la tasa establecida en el artículo 9 de la presente Ley. Para estos efectos, los dividendos o utilidades distribuidos se adicionarán con el impuesto sobre la renta que se deba pagar en los términos de

este artículo. Para determinar el impuesto que se debe adicionar a los dividendos o utilidades, éstos se deberán multiplicar por el factor de 1.4286 y al resultado se le aplicará la tasa establecida en el citado artículo 9 de esta Ley. (LISR,2024)

De manera practica cual sera el impuesto a cargo por dicho dividendo se expresara de la siguiente manera;

- La empresa SARABIA S.A. de C.V. realiza una distribución de dividendos a el Sr francisco sarabia socio de la citada empresa.
- El monto a distribuir sera de \$575,000.00 MXN

	DIVIDENDO DISTRIBUIDO	575,000
POR (X)	FACTOR (ART 10 LISR)	1.4286
IGUAL (=)	DIVIDENDO PIRAMIDADO	821,445
POR (X)	TASA ISR (ART 9 LISR)	30 %
IGUAL	MONTO DEL IMPUESTO QUE SE ADICIONA AL DIVIDENDO	246,434

Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN).

La CUFIN es una cuenta que registra las utilidades obtenidas en los ejercicios fiscales y que se puede incrementar o disminuir de acuerdo a los movimientos de sumar utilidad ganada en ejercicios fiscales o disminuirla de manera de distribuir dividendos provenientes de esta misma cuenta, esta cuenta sirve como parámetro para determinar las utilidades que puedan repartirse a los socios o accionistas que no pagan impuestos.

Además de esto se debe de considerar que, de tener saldo en la CUFIN, no se significa que puedas repartir o distribuir la totalidad del importe de la cuenta, ya que las utilidades que se distribuyen son las arrojadas en contabilidad y también es importante la parte financiera para poder determinar si contamos con liquidez para poder hacer un reparto o buscar maneras de financiar esa distribución.

2. Procedimiento distribuyendo dividendos cuando provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN).

Principalmente para que la persona moral pueda disponer y distribuir dividendos de la CUFIN, tiene que haber utilidades acumuladas en la cuenta de utilidad fiscal neta, en donde en esa cuenta ya existe un registro contable el cual se registraron las utilidades generadas en la empresa y que ya pagaron sus impuestos anteriormente, por lo tanto, los dividendos distribuidos en este apartado, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 10 de la **Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR)**. No pagaran impuestos al momento de ser distribuidos. El cual se expresa de la manera siguiente; "No se estará obligado al pago del impuesto a que se refiere este artículo cuando los dividendos o utilidades provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta que establece la presente Ley".(LISR,2024)

En terminos sencillos los dividendos distribuidos de utilidades que provengan de la CUFIN, no estaran sujetos a impuestos, y esto es sencillamente por que estas utilidades ya son netas y por lo tanto ya pagaron sus impuestos, es por eso y muy importante que tengamos una CUFIN actualizada.

Caso practico cuando provengan de CUFIN

Si tomamos el ejemplo anterior pero

en este caso los dividendos por \$575,000.00

Proviene de la CUFIN actualizada, el tratamiento fiscal será de la sig. manera;

	SALDO CUFIN A ENERO DE 2023	3,500,000
MENOS (-)	DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS	575,000
IGUAL (=)	BASE PARA LA DETERMINACION DEL IMP POR PAGAR (ART 10 LISR)	-
	SALDO CUFIN A ENERO DE 2023	2,925,000

3. Procedimiento distribuyendo dividendos cuando estos excedan del saldo de la CUFIN actualizada.

Cuando el dividendo a distribuir exceda de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN), estos si pagaran sus respectivos impuestos debido a que están por encima del saldo que existe en la cuenta y que ya pagaron sus impuestos.

Caso práctico distribuyendo el excedente del saldo de CUFIN.

Tomando en cuenta un saldo de CUFIN de 3,500,000 y un dividendo a distribuir de 4,700,000, hay un excedente de 1,200,000.

	DIVIDENDOS A DISTRIBUIR	4,700,000
MENOS(-)	SALDO EN CUFIN A ENERO 2023	3,500,00
IGUAL (=)	DIVIDENDO NETO A GRAVAR	1,200,000
POR (X)	FACTOR (ART 10 LISR)	1.4286
IGUAL (=)	DIVIDENDO PIRAMIDADO	1,714,320
POR (X)	TASA DE ISR (ART 9 LISR)	30 %
IGUAL (=)	MONTO DEL IMPUESTO QUE SE ADICIONA AL DIVIDENDO	514,296

En este ejemplo el 1,200,000 está gravado de impuestos ya que excede del saldo de la CUFIN, por lo tanto, estará bajo gravamen de ISR.

TASA ADICIONAL DEL 10% (impuesto definitivo)

En la reforma fiscal de 2014 se estableció en el segundo párrafo del artículo 140 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que "aquellas personas físicas que perciban ingresos por el concepto de dividendos estarán sujetos a aplicarse una tasa adicional del 10% del monto del dividendo a repartir".

Las personas morales deben de retener este impuesto equivalente al 10% a las personas físicas a las cuales le repartan el dividendo, y

estas lo enteraran en su conjunto con el pago provisional del periodo correspondiente y este pago de impuesto tendrá carácter de definitivo y no provisional como normalmente se hace con el ISR. Se debe indicar que dicha retención que se le hace a personas físicas cuando la moral hace el reparto, solo se les hará a dividendos que pertenezcan a ejercicios fiscales posteriores a 2014, por lo tanto, las utilidades que hayan sido generadas hasta el día 31 de diciembre de 2013 no serán afectadas por esta retención adicional.

Esta retención en ningún momento la podrán acreditar las personas físicas contra su ISR, debido a que es de carácter definitivo. De ser confuso y

llegar a acreditarlo en su declaración anual estarían haciendo un pago de lo indebido de impuestos y podrían ser sancionados por las autoridades fiscales.

Entonces la autoridad obliga a las personas morales a llevar dos registros contables de CUFIN, una al 31 de diciembre de 2013, y la otra del 01 de enero de 2014 hacia adelante, esto de acuerdo a la reforma fiscal de 2014.

Conclusión:

El tratamiento y la distribución de dividendos, no solo es de carácter fiscal, principalmente debemos mirar el marco legal que comienza con la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto debido a la correcta suscripción de acciones, y a las asambleas para el reparto de dividendos, de no estar las acciones exhibidas en su totalidad los socios no podrán obtener dividendos por esa parte no efectivamente exhibida.

También es muy importante ver la parte contable y financiera y tener la solvencia para poder hacer una distribución de dividendos, ya que se deben tener los registros contables correctos y actualizados, así como la liquidez de poder hacer el reparto, esto debido a que puede existir utilidad fiscal pero una pérdida contable financiera, por lo tanto no se podría aplicar una distribución de dividendos si este fuera el caso, ya que primero se deben de absorber las pérdidas y si existe un remanente repartir dividendos, en el caso de que exista utilidad contable se podría hacer el procedimiento sin ningún problema.

En México la preparación para el reparto de dividendos en una entidad económica es un proceso complejo que requiere de estrategias financieras, legales y fiscales, así como una excelente comunicación

entre sus accionistas y asesores para el beneficio de todos los inversores de la entidad.



CUIDADOS AL CELEBRAR OPERACIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS

El desarrollo de una empresa es un proceso dinámico que ha de llevarla a expandir sus operaciones, diversificar sus actividades y, eventualmente, transformarse en un grupo empresarial. La creación o incorporación de nuevas compañías es señal de este crecimiento, trayendo consigo constantes desafíos que las empresas buscan atender.

Así nace el concepto fiscal de “partes relacionadas”. El objetivo de este artículo es enfatizar la importancia de cuidar los precios que se pactan al momento de celebrar operaciones entre partes relacionadas.

Según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los contribuyentes que estén relacionados directa o indirectamente por capital social, miembros del órgano de administración, lazos familiares u alguna forma de control, deben asegurarse de que los precios utilizados en las operaciones entre partes relacionadas sean comparables a los que se utilizarían en transacciones similares con terceros externos, manteniéndose dentro de un rango aceptable.

La adecuada gestión de los precios de transferencia en las operaciones entre partes relacionadas es crucial para evitar conflictos con la autoridad hacendaria durante las auditorías fiscales. Basándonos en la experiencia profesional en materia de precios de transferencia, se ofrecen las siguientes recomendaciones para cumplir y mitigar riesgos fiscales:

- Establecer y aplicar el rango de precios utilizados al comprar o vender los mismos productos o servicios a terceros no relacionados. En situaciones donde estas operaciones no se

hayan realizado con terceros o no sean comparables en condiciones, se debe establecer y aplicar un rango de mercado.

- Elaboración del Estudio de Precios de Transferencia para demostrar a la autoridad fiscal que los precios acordados entre partes relacionadas están alineados con los estándares de mercado, asegurando así el cumplimiento de esta obligación fiscal.
- Realizar un avalúo por parte de un corredor público es necesario en operaciones no habituales o con características especiales, como la valoración de activos intangibles o la venta de activos fijos específicos.
- Celebrar acuerdos anticipados sobre precios con la autoridad fiscal cuando se trate de operaciones de un grupo multinacional.
- Evaluar el impacto fiscal y contable de las operaciones entre partes relacionadas.

Los contribuyentes con ingresos anuales superiores a \$13,000,000.00 en actividades empresariales o \$3,000,000.00 en servicios profesionales, deben elaborar cada año el Estudio de Precios de Transferencia y presentar su Declaración Informativa de Operaciones con Partes Relacionadas a más tardar el 15 de mayo. Aquellos sujetos al Dictamen Fiscal o Informe sobre la Situación Fiscal (salvo por operaciones de comercio exterior) deben presentar declaraciones adicionales para operaciones nacionales en la misma fecha, y para operaciones con residentes en el



CPC. FAUSTO J. RUELAS SALCIDO

- Licenciatura en Contaduría Pública Ruelas y Sánchez, S.C.
- faustoruelas@ruelasysanchez.com

extranjero el 31 de diciembre.

Crear una estructura empresarial conformada por diferentes compañías presenta la oportunidad de optimizar los recursos de una entidad económica. En conjunto, se pueden diseñar estrategias para la reducción de costos; mejorar la eficiencia en la producción, distribución y comercialización; reducir riesgos; gestionar de manera centralizada; y acceder a más recursos, entre otras posibilidades. Sin embargo, es importante no ignorar los efectos fiscales que se deriven.

LA IMPORTANCIA DEL USO DE LA IA PARA EL MEJOR MANEJO DE LAS FINANZAS CORPORATIVAS

En un entorno empresarial cada vez más dinámico y competitivo, la gestión eficiente de las finanzas corporativas se ha vuelto crucial. La inteligencia artificial (IA) ofrece soluciones avanzadas que transforman la forma en que las empresas manejan sus finanzas, proporcionando ventajas significativas en términos de eficiencia, precisión y capacidad de análisis. Este artículo explora las múltiples formas en que la IA puede mejorar la administración financiera en las organizaciones.

Automatización de Procesos Financieros

La automatización es uno de los mayores beneficios que la IA ofrece a las finanzas corporativas. Tareas rutinarias como la conciliación de cuentas, la generación de informes financieros, la facturación y la gestión de cuentas por cobrar y pagar pueden ser automatizadas. Esto no solo reduce el tiempo y el esfuerzo necesarios para completar estas tareas, sino que también minimiza el riesgo de errores humanos. Como resultado, los departamentos financieros pueden centrarse en actividades más estratégicas y de alto valor.

Análisis Predictivo y Toma de Decisiones

La IA puede analizar grandes volúmenes de datos financieros en tiempo real, proporcionando insights valiosos que ayudan en la toma de decisiones. Los algoritmos de aprendizaje automático pueden predecir tendencias económicas, fluctuaciones de mercado y comportamientos financieros futuros. Esta capacidad predictiva

permite a las empresas anticipar desafíos, aprovechar oportunidades y tomar decisiones basadas en datos precisos y actualizados.

Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos es una parte fundamental de las finanzas corporativas. La IA puede identificar patrones y anomalías en los datos financieros que podrían indicar riesgos potenciales, como fraudes o incumplimientos de crédito. Los sistemas de IA pueden monitorear continuamente las transacciones y alertar sobre actividades sospechosas en tiempo real, permitiendo a las empresas tomar medidas preventivas antes de que los problemas se agraven. Además, los modelos predictivos de IA pueden evaluar el riesgo crediticio de los clientes, mejorando las decisiones relacionadas con la concesión de créditos y préstamos.

Optimización del Flujo de Caja

El flujo de caja es vital para la salud financiera de cualquier empresa. La IA puede mejorar la gestión del flujo de caja mediante la previsión precisa de ingresos y gastos futuros. Esto permite a las empresas planificar mejor sus necesidades de liquidez, evitar déficits de efectivo y maximizar el uso eficiente de los recursos disponibles. Además, la IA puede optimizar la inversión de excedentes de efectivo, identificando oportunidades de inversión que maximicen el retorno.

Auditorías y Cumplimiento Normativo

Las auditorías y el cumplimiento normativo son aspectos críticos



CPC., LD. Y MI. JOSÉ GILBERTO SOTO BELTRÁN

- Socio de Acosta & Asociados S.C. BinderMéxico.

de las finanzas corporativas que pueden beneficiarse enormemente del uso de la IA. Los sistemas de IA pueden analizar grandes volúmenes de transacciones y documentos, identificando discrepancias y asegurando el cumplimiento de las normativas financieras. Esto no solo facilita las auditorías internas y externas, sino que también reduce el riesgo de sanciones y multas por incumplimientos regulatorios.

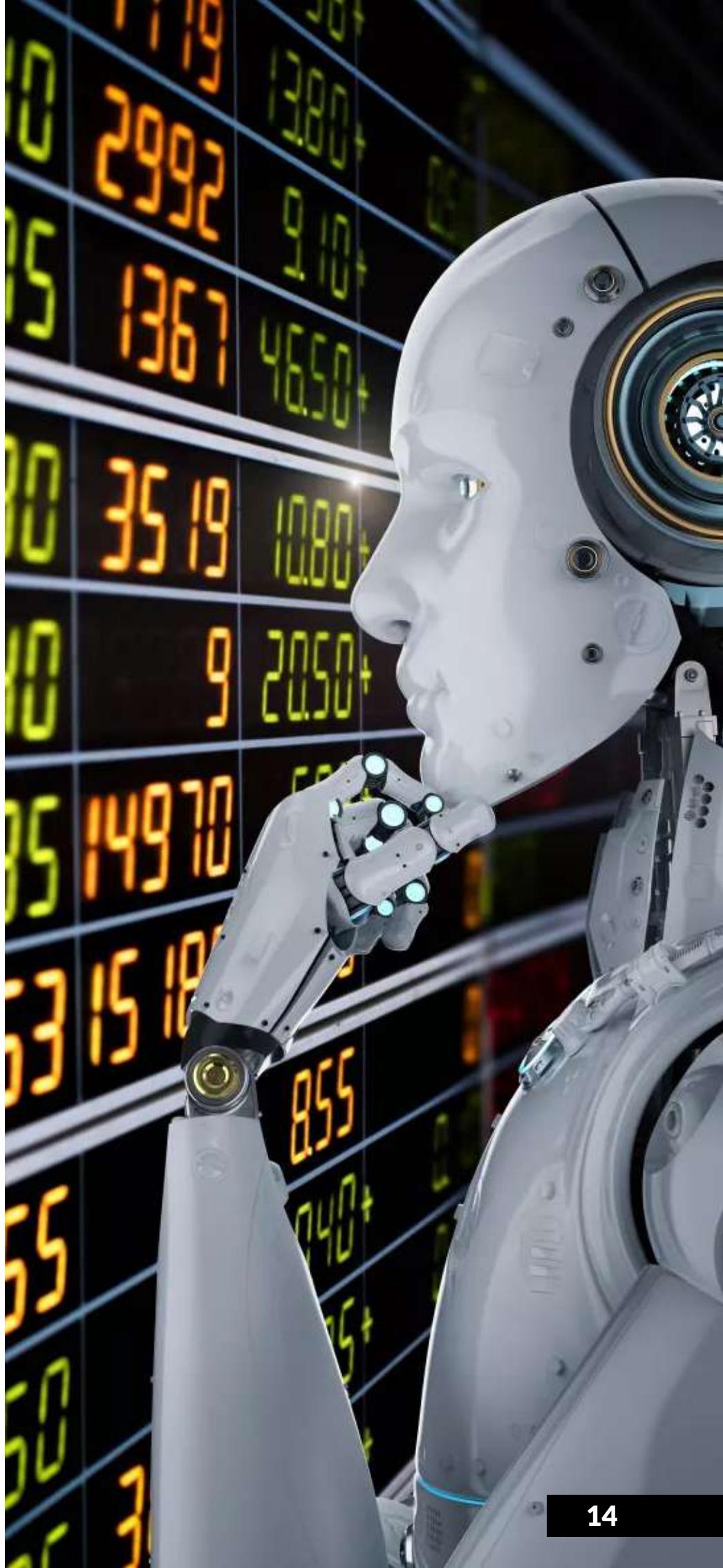
Personalización y Mejora de la Experiencia del Cliente

En el ámbito de las finanzas corporativas, la IA puede mejorar la experiencia del cliente mediante la personalización de servicios financieros. Por ejemplo, los bancos y las instituciones financieras pueden utilizar la IA para analizar los comportamientos y preferencias de sus clientes, ofreciendo productos y servicios adaptados a sus necesidades específicas. Esto no solo mejora la satisfacción del cliente, sino que también aumenta la lealtad y retención de clientes.

Conclusión

La inteligencia artificial está revolucionando la gestión de las finanzas corporativas, ofreciendo una amplia gama de beneficios

que van desde la automatización de procesos hasta el análisis predictivo y la gestión de riesgos. Las empresas que adoptan la IA en sus operaciones financieras pueden mejorar significativamente su eficiencia, precisión y capacidad de toma de decisiones, posicionándose mejor para enfrentar los desafíos del entorno económico actual y futuro. En definitiva, el uso de la IA en las finanzas corporativas no solo es una ventaja competitiva, sino una necesidad para asegurar un crecimiento sostenible y exitoso.



LA IMPORTANCIA DE LA VIDA COLEGIADA, Y EL PAPEL DE LAS FEDERADAS CON LAS NUEVAS GENERACIONES

El papel del Contador Público va más allá de los trámites fiscales o bancarios de un ente económico; el Contador Público representa un papel importante en la vida estratégica, económica y social todo proyecto de emprendimiento de cualquier empresa, sin importar su tamaño, clasificación o giro económico.

Ahora bien, para todo contador público, es necesario la capacitación continua y la constante actualización de los temas de las distintas disciplinas que abarca la Contaduría Pública; para el cumplimiento de un servicio profesional de calidad, eficiente y dando cumplimiento a las necesidades de los receptores del servicio.

Es ahí donde entra el papel de las instituciones profesionales como lo es el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP); el cual a través de su diversa estructura normativa que incluye sus Estatutos, las Normas de Desarrollo Profesional Continuo (NDPC), el Código de Ética, las Normas de Información Financiera (NIF), las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), y las recién formuladas Normas de Información de Sostenibilidad (NIS), dan la capacitación necesaria a los profesionistas de la carrera para el buen ejercer de la misma.

El papel del Instituto, recae de igual manera en los Colegios Federados al mismo. Hoy en día, no solamente tienen un papel de capacitación académica de los contadores asociados, sino también la difusión y divulgación de los valores que un profesionista debe tener respecto

a su papel dentro de la sociedad. Como es visto en el párrafo anterior, la estructura normativa del IMCP, habla de una responsabilidad de los asociados más allá de mantener la actualización constante, también habla en la responsabilidad que deben asumir mediante el comportamiento ético, por medio de los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, diligencia y comportamiento profesional; así como del papel en la responsabilidad sostenible de las empresas.

Otro papel importante que juega la vida institucional, es la participación del gremio de la contaduría ante las instituciones públicas, a fin de proponer resoluciones que sean del beneficio de la profesión y de la sociedad en general. Un ejemplo es la comisión de síndicos, una comisión de trabajo encargada de agremiar a los profesionistas que tienen como misión de representar los intereses de los profesionistas ante las autoridades tributarias; de esta manera, los síndicos de los Colegios Federados que forman al IMCP realizan una gran contribución, pues son los encargados de recibir los planteamientos de los asociados, y con ello hacer llegar a las autoridades fiscales las problemáticas que enfrentan los profesionistas, así como los contribuyentes, al momento de cumplir las obligaciones fiscales de nuestra legislatura. Así también, existen organismos como la Comisión Representativa ante los Organismos de Seguridad Social (CROSS), la cual no solamente toma un papel como capacitadora,



L.C.P. LUIS EMILIO PRIETO CAÑEDO

- Presidente del Programa IMCP Jóvenes Región Noroeste Sector Egresados.
- Presidente del Comité Universitario del Colegio de Contadores Públicos de Culiacán.
- Auditor de Seguridad Social de Vega Prieto y Asociados, S.C.
- luisemilioprieto@vegaprieto.com
- luisemilio18.6.1999@gmail.com

sino también como portavoz de los profesionistas y contribuyentes de las contribuciones de seguridad social ante las autoridades de la rama.

En resumen, el papel de los Colegios Federados, radica más allá de la capacitación y actualización académica, sino que comparte una responsabilidad social en cuanto a la difusión y promoción de valores que hacen al contador público integro, responsable y ético; de igual manera, el papel de los colegios son la representación de la profesión ante las diversas autoridades, a fin de comunicar las diversas problemáticas y proponer soluciones en beneficio, no solo de la sociedad contable mexicana, sino de la comunidad en general.

El papel de las Instituto y sus Federadas ante las nuevas generaciones.

Hoy en día, el entorno global ha estado en constante movimiento, un ejemplo claro es la tecnología; hoy en día las Tecnologías de Información

y Comunicación (TIC) han revolucionado el trabajo del contador público, y con ello el gremio del IMCP. Ello ha traído un significativo reto para toda las Federadas que conforman al Instituto, ya que, si bien esta nueva “revolución tecnológica” ha traído una gran ventaja en cuanto a la difusión del Colegio al público, lo cierto es que también crea un nuevo desafío al atraer a las nuevas generaciones, que hoy en día tienen la información en la palma de su mano, a través de un dispositivo inteligente.

Es por más importante señalar que, en el marco del Plan Estratégico Nacional del IMCP, y el Plan Estratégico Regional del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos (INCP) han remarcado el reclutamiento de profesionistas recién egresados, y de los estudiantes como un eje prioritario, dando con ello el origen del programa Jóvenes IMCP.

Con ello, los Colegios Federados ahora se encuentran en la tarea de buscar nuevos métodos para atraer a las nuevas generaciones al gremio que representa el IMCP; para ello, se debe de señalar, que es importante que los mismos adopten nuevos temas que sean de interés para las nuevas generaciones y de relevancia en un entorno nuevo; un ejemplo de ellos es el emprendimiento, la inteligencia artificial, el comercio exterior, el net working, las plataformas digitales, entre otros.

Esto no significa en renunciar a los temas o disciplinas de aplicación de nuestra carrera contable, como lo son fiscal, seguridad social, costo, entre otros; sino que los Colegios Federados deberán buscar una diversificación de sus temas, a fin de apegarlos a los temas de importancia para el nuevo entorno cambiante, así como adecuar los métodos de enseñanza de los temas tradicionales para que atraer a las

nuevas generaciones.

El papel de las nuevas generaciones

Por último, es necesario resaltar que las nuevas generaciones llevamos un papel importante en la vida colegiada, pues no es el Instituto el que hace a los profesionistas, son los profesionistas los que hacen al Instituto y sus Federadas.

El papel de los jóvenes profesionistas radica en la aportación de las nuevas ideas que refrescan la imagen del IMCP, desde un nuevo enfoque en cuanto a los métodos de enseñanza en las capacitaciones, nuevos temas de actualización para el desarrollo profesional, hasta nuevos métodos flexibles que hagan de los Colegios Federados un hogar para los profesionistas del futuro.

Del mismo modo, su importancia se basa en la aportación de humanismo dentro de las instituciones de gran antigüedad como lo es el Instituto. Como es mencionado anteriormente, la sociedad ha sido un entorno cambiante, desde las herramientas de trabajo, técnicas de estudio, enseñanza, así como las relaciones sociales; en esto último las nuevas generaciones han aportado un importante enfoque en la salud mental, el trato con respeto y tolerancia, y el despegue de la imagen del Contador Público como una profesión “cuadrada”; esta idea ha sido desmentida gracias a la participación juvenil, la cual, sin despegarse de la diligencia y comportamiento profesional, ha dado una nueva imagen del profesionista. Esta nueva idea, da por resultado que el gremio se vuelva más allá que un grupo de colegas o profesionistas, y este se vuelva un grupo de camaradas, amigos y familia.

Como conclusión, algo que debe mencionarse, es que los jóvenes profesionistas, y más los futuros, debemos de entender que el

ejercicio de la carrera va más allá de la obtención del título universitario o el ejercicio en una oficina. Ser contador público es una responsabilidad ante la sociedad, pues como vemos en la vida institucional del IMCP y sus federadas, el fin del gremio es buscar el mejoramiento de la carrera y el entorno que la rodea; nuestro papel dentro de la sociedad radica en que somos aliados de las empresas, velamos por sus finanzas, su desarrollo sostenible y su estabilidad económica, y con ello, nuestra contribución al desarrollo económico del país.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Norte de Sinaloa



JORNADA FISCAL REGIONAL DEL NOROESTE

Responsabilidad patrimonial,
hacia un crecimiento sostenible

12 AL 14
SEPTIEMBRE



CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

CUOTA TEMPRANA
Hasta el 30 de Junio

SOCIOS **\$5,000**
PÚBLICO **\$5,500**
GENERAL

CUOTA FINAL
\$6,000

SOCIOS | PÚBLICO GENERAL

ESTUDIANTES
\$500 SOLO CURSOS

 **668 103 4053**

 **contadoresmochis@gmail.com**

 Blvd. Río de Las Cañas no. 552 nte.
Los Mochis, Sin.

 **ccplosmochis.com**



26° CONVENCION REGIONAL

Estudiantil del Noroeste

"Conectando el pasado y el futuro, forjando un camino contable innovador"

Del
2 al 4 de Octubre
NAVOJOA
2024

Pasos para adquirir tus boletos

- 1 Completa tu registro en www.colegionavojoa.com
- 2 Guarda el PDF que se envía al término ya que este será tu boleto para ingresar
- 3 Realiza el pago y manda copia de tu comprobante a colegionavojoa@hotmail.com para activar tu boleto

Costo de boletos

Boleto etapa Temprana **\$2,300**
(Hasta el 31 de Agosto 2024)

Boleto normal **\$2,700**

¿Donde pago?



Colegio de Contadores de la Región del Mayo AC
No. de cuenta 7009 6622072
Clabe Interbancaria 002777700966220720

¿Dudas?

Contáctanos al correo colegionavojoa@hotmail.com
o llámanos al 642 107 7563

RIVI
GRAND HOTEL

RIVI GRAND HOTEL (Hotel sede)
Blvd. Centenario Colonia Reforma
CP 85830 Navojoa, Sonora

RESERVACIONES
642 135 0500





26° CONVENCION REGIONAL

Estudiantil del Noroeste

"Conectando el pasado y el futuro, forjando un camino contable innovador"

Del
2 al 4 de Octubre
NAVOJOA
2024

RIVI
GRAND HOTEL

RIVI GRAND HOTEL (Hotel sede)
Blvd. Centenario Colonia Reforma
CP 85830 Navojoa, Sonora

Programa

Miércoles 2 de Octubre

- 10:00 Registro
- 17:00 RIVI Grand Hotel
- 19:00 Rompe Hielo
- 00:00 Restaurante Tres Cerro Ocho



Héctor Amaya

Jueves 3 de Octubre

- 9:00 Inauguración
Premiación a ganadores del maratón de ética
Premiación alumno distinguido
- 10:00 "Buscamos al mejor, te buscamos a tí"
Por el CPC Héctor Amaya Estrella, Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos
- 11:00 "Potenciando habilidades blandas en profesionales del siglo XXI"
Por el Dr. Sergio Roberto Davalos Garcia
- 12:00 "Contpaqi"
Por el Ing. Rene Torres Fragoso
- 13:00 "¿Vives o Sobrevives?"
Por el Lic. Juan de Dios Quintero Gastelum "Johnny Quintero"
- 14:15 Foto grupal
- 15:30 Comida en Sport Town / Juegos deportivos



René Torres



Johnny Quintero

Viernes 4 de Octubre

- 9:30 "Ahorros y pensiones para nuevas generaciones"
Por el LCP Jesús Omar Aguilar Mendivil
- 10:30 "Ciberseguridad y protección de datos en el mundo digital"
Por el Ing. Alejandro Martínez Varela
- 11:30 "La importancia de las redes sociales para el contador moderno"
Por el CP José Esteban Salido Fuentes
- 12:40 "Presentación próxima convención"
- 13:00 Clausura
- 14:00 Comida campestre



José Salido

YA CONTAMOS CON LA VERSIÓN CFDI 4.0



CFDI Ingreso



CFDI Egreso



CFDI Nómina



CFDI Pago



CFDI Traslado



CFDI Carta Porte

CONOCE NUESTROS SERVICIOS

-  No Requiere Instalaciones
-  Diferentes plantillas PDF
-  Comparte tus CFDIs
-  Sin Rentas Mensuales
-  Reporte General de CFDIs
-  Pre Visualiza CFDIs
-  Planes de Tokens Prepago
-  Complemento Carta Porte
-  Multiempresas
-  Tokens sin Caducidad
-  Soporte Técnico Premium
-  Multiusuarios
-  Tokens Universales
-  Control de Clientes
-  Verificación CFDIs por SAT
-  Actualizaciones sin Costo
-  Catalogo Prod. y Servicios
-  Verificación CFDIs EFOS

 facturacorp.com